BASES ADMINISTRATIVAS MODIFICADAS

LICITACIÓN PRIVADA 002-2021-CACSCH

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA COOPAC. SAN CRISTOBAL"

AYACUCHO – PERÚ

2021

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE:

Nombre	: COOPAC SAN CRISTÓBAL N°064-SBS
RUC Nº	: 20129175975
Domicilio legal	: Portal Unión Nro. 032 - 033
Teléfono/Fax	: 066-312513

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

La Cooperativa de Ahorro y Crédito San Cristóbal de Huamanga N° 064 - SBS Requiere La contratación de una Empresa de Seguridad y Vigilancia Privada que disponga de una eficiente cobertura de vigilancia que brinde los servicios de Seguridad Integral (Protección de la vida e integridad del personal de la institución, seguridad física de las instalaciones, material, equipo de comunicaciones, información y otros) de acuerdo al cuadro de necesidades presentado por el área usuaria, publicado en las presentes bases.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 3,012,292.66 (Tres millones doce mil doscientos noventa y dos con 66/100 soles), incluido IGV, por la cantidad de 34 agentes conforme cuadro de los requerimientos técnicos mínimos, el contratista responderá en forma directa y oportuna por el pago de las remuneraciones de su personal, gratificaciones, así como de sus beneficios sociales (Seguro Social, AFP, ONP, CTS, etc.) pólizas de seguros y del cumplimiento de sus obligaciones legales. El referido personal no tendrá relación laboral alguna con la CACSCH.

1.4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de SUMA ALZADA.

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICO

El plazo de prestación del Servicio será de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día de la suscripción del Acta de Instalación del Servicio de Seguridad y Vigilancia. El Plazo máximo para la instalación del personal de vigilancia para la prestación del servicio será el 21 de noviembre del 2021.

1.6. BASE LEGAL.

- Ley N° 27765 Ley Penal contra el Lavado de Activos, la Ley N° 27693 que crea la Unidad de Inteligencia Financiera - Perú y sus normas Complementarias y modificatorias.
- Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CACSCH.

CAPITULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ETAPA	FECHA, HORA Y LUGAR
CONVOCATORIA	Del 15 de Octubre al 26 de octubre del 2021.Página web de la CACSCH (www.coopacsancristobal.pe)
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	26 de octubre del 2021. (DE 08:40 a.m. A 1.00 PM) (Secretaria de Consejo de Administración)
CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	El acto privado se realizará el día 26 de octubre en Portal Unión N° 032-033-Ayacucho.3er Piso. A partir de las 4.00 p.m.
PUBLICACIÓN DE LA BUENA PRO :	**27 de octubre del 2021.**Página Web: (www.coopacsancristobal.pe)

El presente cronograma está sujeta a modificación a Criterio del consejo de Administración y sus considerandos.

2.2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado en la Oficina Principal C.A.C. San Cristóbal de Huamanga, sito en el Portal Unión N° 32-33 Principal – Ayacucho (Secretaría de Consejo de Administración).

Las propuestas estarán debidamente foliadas y se presentarán en dos (2) sobres cerrados y lacrados y estarán dirigidas al Consejo de Administración con una carta de presentación indicando el número de RUC o DNI con el tenor "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA COOPAC. SAN CRISTOBAL", conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
CAC. SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Portal Unión N° 032-033 3er Piso Atte.: Consejo de Administración.
LICITACIÓN PRIVADA 002-2021-CACSCH
Denominación de la convocatoria: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA COOPAC. SAN CRISTOBAL"

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA

(NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR)
N° DE RUC

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
CAC. SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Portal Unión N° 032-033 3er Piso Atte.: Consejo de Administración.
LICITACIÓN PRIVADA 002-2021-CACSCH
Denominación de la convocatoria: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CACSCH"

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA

(NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR)
N° DE RUC

2.3. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.3.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA.

I. La propuesta técnica tendrá una ponderación mínima de 80 puntos, de 100 posibles.
II. El participante que no apruebe la propuesta técnica no pasarán a la etapa de apertura de sobres de la Propuesta económica.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria

a) Declaración jurada datos del postor; (Anexo N° 1).

b) Declaración Jurada que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos y/o Términos de Referencias, además deberá adjuntar lo siguiente:
   b.1. Relación de armamento por puesto otorgada por la SUCAMEC, donde se muestre que la empresa cuenta con armamento para la prestación del servicio.
   b.2. Factura que demuestre que el postor cuenta con chalecos antibalas nivel III – A o Declaración Jurada, para la prestación del servicio. Para la instalación del servicio el total de los agentes de vigilancia privada deberán contar con su respectivo chaleco antibalas nivel III - A.

c) Declaración jurada simple de no haber sido sancionado por la OSCE, tanto la empresa y su representante legal (Anexo N° 2).

d) Copia literal de constitución de la empresa postora y vigencia de poder, otorgada por la SUNARP con una antigüedad no mayor a 30 días (copia legalizada).

e) Hoja impresa del Registro de Contribuyente (RUC) que se encuentre "ACTIVO" y "HABIDO".

f) Copia del DNI. del representante legal del postor (legible).

g) Declaración Jurada de Plazo de prestación del servicio (Anexo N° 3).

h) Copia de la Resolución Directoral de autorización (vigente) expedido por SUCAMEC en el departamento donde se ubican la sede principal y cada una de las agencias a nivel nacional, que faculte al postor a realizar actividades en modalidad exclusiva materia del objeto de la convocatoria (servicio de vigilancia privada).

i) Copia del Registro como empresa que realiza actividades de intermediación laboral, vigente para cada una de las sedes donde quedan ubicados la sede principal y las agencia a nivel nacional.

j) Lista de armas según la cantidad de personal requerido.

k) Relación del personal propuesto para el servicio, consignando apellidos y nombres, número de DNI, años de experiencia y licencia de portar arma de fuego, (Anexo N° 5).

l) El personal propuesto deberá de tener como mínimo un año de experiencia en vigilancia privada.

m) Acreditar perfil del supervisor de ronda según términos de referencia.

n) Declaración Jurada comprometiéndose a adquirir una Póliza de seguros por responsabilidad civil extracontractual y patronal cuya cobertura ascienda a VEINTE MIL DOLARES AMERICANOS (US$.20, 000.00), la misma que será cedida a favor de la CACSCH.

o) Declaración Jurada comprometiéndose a adquirir una Póliza de seguros por DESHONESTIDAD cuya cobertura ascienda a VEINTE MIL DOLARES AMERICANOS (US$.20, 000.00), la misma que será cedida a favor de la CACSCH.

p) Declaración Jurada comprometiéndose a adquirir una Póliza de seguros de accidentes personales cuya cobertura ascienda a QUINCE MIL DOLARES AMERICANOS (US$.15, 000.00).

q) Declaración jurada de contratar seguro complementario de trabajo de riesgo para cada uno de sus trabajadores destacados a la Cooperativa.

r) Declaración Jurada de mantener vigente la oferta hasta la suscripción del Contrato.

s) Declaración Jurada del Representante Legal de no tener vínculos de consanguinidad hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los Directivos, delegados, trabajadores, funcionarios y colaboradores de la CACSCH (Anexo 06).

t) Declaración jurada de compromiso de pago al personal de vigilancia asignado conforme la estructura del costo ofertada por el postor.

u) Declaración jurada de compromiso de capacitación al personal propuesto en temas de seguridad y vigilancia privada.

v) Se aceptará propuestas de empresas consorciadas, con un máximo de dos empresas con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (conforme los requerimientos técnicos mínimos del área usuaria)

w) Celulares de gama media alta para cada una de las Agencias donde se contará con personal de vigilancia.

x) L icencia Municipal de funcionamiento vigente, de la sede del postor.

y) Copia de certificado del personal propuesto, de haber realizado capacitación en primeros auxilios, defensa personal, prevención y extinción de incendios y manejos de extintores expedidos por un centro especializado de formación y capacitación en seguridad privada, autorizado por la SUCAMEC y/o el Ministerio de Educación.

Documentación de presentación facultativa:

a) Factor Experiencia del Postor: Presentación de contratos solicitados en el Capítulo V, adicional deberá presentar el Anexo 04.
b) Antigüedad de la empresa a través de la ficha RUC.
c) Experiencia del postor en Cooperativas-financieras.
d) Cantidad de agentes registrados en SUNAT.

IMPORTANTE:

Como parte de la política de control posterior a la licitación privada, la CACSCH se reserva el derecho de poder revisar los documentos presentados por el postor ganador, pese haberse entregado la carta de Buena Pro, orden de compra y/o suscrito el contrato, en caso de detectar falsificación o adulteración de documentos se deja sin efecto la carta de Buena Pro, orden de compra y contrato, dando inicio a las acciones que la CACSCH considere por conveniente.

2.3.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

Deberá contener la siguiente información obligatoria:

La oferta deberá ser por el monto total por el plazo de contratación y la cantidad total del personal requerido.

- La propuesta económica no deberá exceder al valor referencial.
- La propuesta económica tendrá una ponderación de 20 puntos.

- El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.
- La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se le asignara puntaje inversamente proporcional, según la siguiente formula.

$$Pi = \frac{Om \times PMPE}{Oi}$$

Donde:

i	=	Propuesta
Pi	=	Puntaje de la propuesta económica
Oi	=	Propuesta Económica i
Om	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.3.3. Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 \times PTi + c2 \times PEi$$

Donde:

PTPi	=	Puntaje total del postor i
PTi	=	Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi	=	Puntaje por evaluación económica del postor i
c1	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación Técnica = 0.80
c2	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación Económica = 0.20

IMPORTANTE:

- En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.

2.4. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Deberá Presentar CARTA FIANZA a la razón social siguiente: "Cooperativa de Ahorro y Crédito San Cristóbal de Huamanga Ltda. N° 064-SBS" o solicitud de retención de tratarse de MYPE.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- Garantía de respetar derechos laborales - Carta fianza plazo de vencimiento 90 días posteriores a finalizar el contrato.
- Póliza de responsabilidad civil.
- Póliza de deshonestidad comprensiva.
- Póliza de Seguro complementario de trabajo de riesgo otorgado por Es salud.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Copia de DNI del Representante Legal. (legible).
- Copia literal de la constitución de la empresa debidamente actualizada.
- Vigencia de poder del representante legal de fecha actualizada.
- Copia de Ficha RUC de la empresa.
- Copia del DNI Legalizada del personal que prestará el servicio.
- Copia de los respectivos carnets de la SUCAMEC y licencia de portar arma de fuego (En caso de encontrarse en trámite adjuntar el cargo)
- Acreditación de la experiencia del personal., mínimo 1 año en empresas de vigilancia privada.
- Declaración Jurada de Incompatibilidad por parentesco.
- Estar en la central de riesgo con calificación normal (No se considera deudas de la SUNAT, SAT, telefónica, cosméticos, hasta un monto de S/ 2 Mil Soles. Por montos mayores a S/ 2 Mil Soles, adjuntar comprobante de pago de cancelación de la deuda). En caso de mostrar mala calificación en la central de riesgos, debe adjuntar Boucher de pago o cancelación de deuda. Además, no debe tener protestos de letras y pagarés.
- Autorización para prestar servicio de tercerización emitido por el Ministerio de Trabajo o SUNAFIL en cada uno de los lugares donde prestara el servicio de vigilancia
- Autorización de SUCAMEC para prestar servicios de vigilancia en los departamentos donde está la CACSCH.
- Certificado psicológico de los agentes de seguridad propuestos.
- Certificado de Antecedentes Judiciales, Policiales y Penales del personal propuesto.

2.4. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro, sin mediar citación alguna por parte de la Entidad, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro del plazo de (07) días hábiles, contados a partir del día siguiente otorgada de la Buena Pro. La citada documentación deberá ser presentada en PORTAL UNION N° 32-33, 1er piso Mesa de partes de lunes a viernes horario (08:40 am a 13:00pm y 3:00 pm a 6:00 pm) y sábado horario (08:40 a.m. a 13:00pm).

2.5. FORMA DE PAGO

La CACSCH deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS MENSUALES.

Para el pago la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad OTORGADO POR EL JEFE DE SEGURIDAD Y VISTO BUENO DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL, previa emisión de factura por cada agencia y presentación de PDT declarado a partir del segundo mes.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Liquidación mensual de Impuestos y Planilla de Pagos (En el segundo pago mensual).

2.6 PLAZO PARA EL PAGO

La CACSCH debe efectuar el pago dentro de los siete (07) días HABILES siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva establecida en el punto 2.6 forma de pago, de la presente y siempre que se verifiquen también las demás condiciones establecidas en el contrato.

CAPÍTULO III

DEL CONTRATO

3.1 DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

De la suscripción del contrato, se realizará dentro de (07) días hábiles posteriores al otorgamiento de la Buena Pro.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, perderá la Buena Pro.

El contrato será suscrito por el representante legal de la CACSCH y el postor ganador de la buena pro.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Garantía de fiel cumplimiento a la razón social: Cooperativa de Ahorro y Crédito San Cristóbal de Huamanga Ltda. N° 064-SBS.
- Garantía de respetar derechos laborales y la estructura de costos para obtener la buena pro del presente proceso.
- Póliza de responsabilidad civil.
- Póliza de deshonestidad comprensiva.
- Póliza de seguro de accidentes personales.
- Seguro complementario de trabajo de riesgo.

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia desde **el día 21 de noviembre del 2021 hasta el 21 de noviembre del 2023,** dicha vigencia rige hasta la culminación del plazo del contrato.

El incumplimiento de las condiciones contractuales dará lugar a la resolución inmediata del vínculo contractual, sin perjuicio de responsabilidad civil.

3.3. DE LAS GARANTÍAS

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar una carta fianza a la CACSCH como garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma al diez por ciento

(10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

En el caso la empresa sea MYPE podrá solicitar durante los seis primeros meses de ejecución del contrato, la retención del monto que corresponda al diez por ciento (10%) del monto del contrato, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

3.3.2. GARANTÍA DE RESPETAR DERECHOS LABORALES DESTACADOS A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA LTDA N° 064-SBS.

La empresa ganadora respetara los derechos de sus trabajadores.

3.3.3. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Por la cobertura mínima de US$. 20,000.00

3.3.4. PÓLIZA DE DESHONESTIDAD COMPRENSIVA.

Por la cobertura mínima de US$. 20,000.00

3.3.5. PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

Por la cobertura mínima de US$. 15,000.00.

3.3.6. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO.

Ante ESSALUD para el 100% de los trabajadores destacados a la CACSCH.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la CACSCH. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir cartas fianza; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

Corresponde a la CACSCH verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el contrato.

3.6. ADELANTOS

La CACSCH no podrá otorgar ningún adelanto.

3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la prestación del servicio y las causales para la resolución del contrato y otros que se establezca en el contrato.

De acuerdo con lo establecido en las Bases y/o el contrato podrán establecerse las penalidades. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

CLASIFIACION DE LAS FALTAS	TIPO	% UIT
1. Incumplimiento de los horarios establecidos por la CACSCH	Leve	10%
2. Incumplimiento de los pagos de remuneraciones, otorgamiento de vacaciones, así como beneficios sociales y otros derechos al personal que presta el servicio de vigilancia en la CACSCH, así como cualquier incumplimiento de sus obligaciones en materia de SST.	Leve	10%
3. Incumplimiento de las funciones inherentes al servicio de vigilancia por parte del personal de seguridad como:		
a) Llegar tarde al relevo del servicio (no cubrir los puestos en el horario establecido).	Grave	20%
b) Dormir en su servicio.	Grave	20%
c) Abandonar su puesto de servicio.	Muy grave	30%
d) Realizar cualquier actividad que no sea referente al servicio de seguridad y vigilancia.	Grave	20%
e) No estar correctamente uniformado.	Leve	10%
f) No poseer el arma de dotación asignada a l agente de seguridad y a la unidad que brindad el servicio. Así como poseer, pero sin balas o que este malograda o que no haya pasado su mantenimiento respectivo. Y de manera inmediata máximo un minuto para implementar caso	Muy grave	30%

contrario se aplicará adicionalmente 10% de una UIT por cada minuto que transcurra.	Grave	20%
g) Realizar rotaciones del personal a otras unidades sin autorización del encargado de la supervisión por parte de la CACSCH.	Grave	30%
h) No poseer documentación necesaria para brindar servicio de seguridad y vigilancia • Carnet DICSCAMEC. • Carnet de su empresa de seguridad. • Licencia para portar armas. • DNI • O poseer, pero con fecha vencida.	Muy Grave	30%
i) Asistir a su servicio con síntomas de ebriedad.	Grave	20%
j) Así mismo el supervisor deberá firmar el cuaderno de control diario en visita de seguimiento al personal vigilante de la CACSCH, el cual se considerará para el pago respectivo.	Grave	20%
k) No brindar descanso al personal mediante el Agente volante o refrigerante. (salud, almuerzo, otros)	Muy Grave	30%
l) Que, un agente cubra dos turnos consecutivos inmediatos.		

Además, la cooperativa podrá aplicar a la entidad las siguientes penalidades:

CLASIFICACION DE LAS FALTAS	% DE UIT
1. No cumplir con las mejoras del servicio señaladas en la propuesta técnica, en el plazo señalado, Esta penalidad se aplicara por el incumplimiento de cada mejora ofrecida, de darse el caso y por cada evento o por cada inspección o supervisión, teniendo el plazo de 24 horas para implementar, caso contrario por día se aplicara el 5% de la UIT	5%
2. No presentar el estudio de seguridad de las instalaciones de la CACSCH en el plazo señalado en el presente contrato.	5%, y posterior al plazo 3% diario

3. No cumplir con el pago de sus remuneraciones , los beneficios laborales, otorgamiento de vacaciones a su personal en el mes correspondiente, así como cualquier incumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.	5% de UIT por día de atraso.
4. No portar licencia para uso de armas o contar con licencia para uso de arma vencido. Por tener licencia de arma que no corresponde al arma que porta el agente.	10% de la UIT por agente, por día y retiro del Agente inmediatamente.
5. No comunicar por escrito el cambio o reemplazo de personal de vigilancia.	5% de la UIT y retiro del agente inmediatamente.
6. Por no realizar el cambio del agente solicitado por el área de seguridad dentro de las 24 horas de solicitado.	5% de la UIT por agente y por día.
7. No brindar descanso al personal mediante el agente volante.	5% de la UIT al detectar la situación y comunicar a la autoridad administrativa de trabajo.
8. Que un agente cubra dos turnos continuos.	5% de la UIT por día.
9. Por no realizar el cambio de vestuario del personal mínimamente una vez por año.	5% de la UIT por agente por día.
10. Asistencia del Agente a su servicio con síntomas de ebriedad o drogadicción.	10% de la UIT por agente y por día.
11. Puesto de vigilancia no cubierto	5% de la UIT por cada 10 minutos.

3.8. PAGOS

La CACSCH deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán mensualmente después de ejecutada la respectiva prestación. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.
- Número de cuenta CCI

Pago del primer mes de servicio

Adicionalmente, para el pago del primer mes de servicio, se requerirá al CONTRATISTA la presentación de los siguientes documentos:

Presentar una declaración jurada con la relación del personal propuesto (nombre y apellidos, N° DNI, N° de contrato y firma de recepción del personal), suscrito por el representante legal del Contratista, que acredite que se les ha entregado su contrato de trabajo.

Pagos a partir del segundo mes de servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. Nº 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, deberá requerirse al contratista la siguiente documentación para el trámite de pago:

- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad.
- Copia del PDT Planilla Electrónica cancelado del mes anterior.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Pago de CTS y gratificaciones, cuando corresponda.

Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes de servicio, se requerirá al CONTRATISTA copia de la documentación que acredite el depósito de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales de los trabajadores destacados a la Entidad, tanto del mes anterior como del mes que se realiza el último pago. Las estructuras de costos adjudicadas serán reajustadas cuando por mandato legal del gobierno se varíe la RMV, las tasas de beneficios sociales o aportaciones de la empresa, siempre en cuando la remuneración mínima vital mensual del personal designado para cubrir los servicios se encuentren por debajo de la nueva remuneración mínima vital, y/o cuando el monto considerado en la asignación familiar sea inferior al 10% de la RMV, en este caso el reajuste afectará únicamente al rubro correspondiente y no a las utilidades, ni a los gastos administrativos , ni a los gastos de uniformes y otros.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO IV

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

1. OBJETO

La CACSCH. SAN CRISTOBAL, requiere de la contratación de una Empresa de Seguridad y Vigilancia Privada que disponga de una eficiente cobertura de vigilancia que brinde los servicios de Seguridad Integral (Protección de la vida e integridad del personal de la institución, seguridad física de las instalaciones, material, equipo de comunicaciones, información y otros).

2. FINALIDAD PÚBLICA

La CACSCH. San Cristóbal, requiere contratar el servicio de vigilancia y seguridad integral para la Oficina Principal y las Agencias de la Coopac. San Cristóbal, establecidas en la presente base.

El cumplimiento de esta contratación permitirá garantizar la seguridad integral de los funcionarios,

Servidores y del personal en general, así como de los bienes muebles y enseres e inmuebles de la institución.

Este servicio, también brindará seguridad dentro de las instalaciones, a los socios y demás personas de la comunidad, Agencias que realizan trámites o estén brindando o recibiendo servicios o cumpliendo actividades académicas u otros.

3. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO

3.1. LUGAR Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO (CUADRO Nº 01)

El servicio requerido comprende las siguientes funciones:

a. Seguridad y vigilancia interna y perimétrica en los locales de la Coopac. San Cristóbal, por cada una de los locales mencionados en el cuadro Nº 01.

b. Identificación y control de acceso de personas y vehículos (Autoridades, Funcionarios, Empleado y Socios de la Coopac San Cristóbal).

c. Identificación y control de acceso de visitas (a pie y/o en vehículos) previa verificación de las autorizaciones respectivas de acceso del área indicada.

d. Control, revisión y registro del ingreso y salida de los vehículos de la Cooperativa, así como de los vehículos de los funcionarios, empleados, Socios y los de visita.

e. Estricto control de ingreso y salida de bienes patrimoniales, materiales y equipos propios y/o de terceros (de acuerdo a normas y disposiciones vigentes), con el fin de evitar robos, pérdidas, deterioros y/o retiros no autorizados.

f. Prevención, protección y acción contra incendios, accidentes, sabotaje, espionaje, terrorismo, robos, daños, y cualquier otro tipo de siniestro y/o acto delincuencial que afecte al personal y/o los bienes de la Cooperativa.

g. Seguridad y resguardo de funcionarios y de personal en general que labore o visite las instalaciones de la Coopac. San Cristóbal.

h. Control de contingencias que se presenten en los locales de la Cooperativa.

i. Formular apreciaciones y otros documentos relacionados con la seguridad del personal y de las instalaciones, así como presentar recomendaciones y sugerencias para el mejor desarrollo del servicio.

j. Elaborar un Manual de Funciones y consignar los puestos requeridos para el servicio de seguridad particular para las instalaciones de la CAC. San Cristóbal, donde se debe considerar obligatoriamente los aspectos contenidos en los literales 3.1., 3.2., 3.3. y 3.4. Del presente Términos de Referencia, el cual deberá ser presentado a la Secretaria de Gerencia.

3.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

El servicio de seguridad y vigilancia privada efectuará las siguientes actividades específicas según sea aplicable en cada local:

a. Controlar el ingreso y salida del personal de la Coopac. San Cristóbal.
b. Controlar el ingreso y la salida del público externo, (prestatarios, proveedores, visitantes, etc.) así como vigilar su permanencia.
c. Controlar y registrar el ingreso y salida de vehículos en los locales institucionales, efectuando las revisiones necesarias de acuerdo a las normas internas de la Coopac. San Cristóbal, bajo responsabilidad.

d. Revisar todo tipo de paquetes, bolsos, maletines, mochilas, cajas, etc., que ingresen o salgan del local de la Coopac. San Cristóbal, llevados personalmente o en vehículos, con la finalidad de evitar el ingreso de objetos o artículos que pongan en riesgo la seguridad integral de las instalaciones o del personal que labora en ellas, de acuerdo a las normas internas vigentes.
e. Revisar cajas, bultos, paquetes, maletines, bolsos y carteras grandes, que porte el personal propio, visitantes o proveedores que se retiren de los locales, para impedir la salida irregular o sustracción de bienes patrimoniales de la institución, bienes personales y bienes de terceros, cuyo acceso hayan sido reportados y registrados. Para este efecto, la empresa a cargo del servicio de vigilancia, deberá apoyarse con detectores de metal portátiles (GARRET) o cualquier otro medio del que disponga la empresa, que haga más efectiva dicha revisión (sobre todo tratándose de computadoras portátiles).
f. Controlar el uso del fotocheck (dentro de las instalaciones) del personal que labora en la Cooperativa.
g. Controlar que el personal que labora en la Cooperativa, marque en las máquinas registradoras (huellas táctiles), cada vez que ingrese o se retire de las instalaciones de la Cooperativa, sea en cumplimiento del horario laboral establecido, permisos y/o comisiones.
h. Detectar, alertar y neutralizar actos de sabotaje y/o terrorismo, conforme a los procedimientos que la empresa de vigilancia establezca.
i. Intervenir y neutralizar la acción de personas que se encuentren atentando contra el patrimonio institucional, dando cuenta al Jefe de Seguridad, para proceder con las acciones administrativas o legales que correspondan.
j. Vigilar y controlar permanentemente todos los pisos, áreas internas y externas (perimetrales) mediante rondas programadas e inopinadas, a fin de prevenir daños, siniestros, atentados, etc. o para detectar cualquier tipo de riesgo existente o potencial.
k. Tener conocimiento y estar en condiciones (entrenado) de operar los sistemas contra incendio., fuga de agua, corto circuitos eléctricos, sismos y cualquier tipo de urgencia y emergencia.
l. Efectuar rondas y servicios especiales a fin de lograr la detección de posibles "reglajes" por parte de elementos terroristas, delincuentes comunes, así como también personas y vehículos sospechosos que merodean o se encuentran en las instalaciones.

m. Apoyar con seguridad y vigilancia adicional (de acuerdo a las necesidades) durante la Ejecución de eventos que se realicen eventualmente en alguno de los locales de la Cooperativa.
n. Controlar el ingreso y salida de materiales (bienes patrimoniales, enseres, artículos de proveedores, maquinarias y equipos de terceros, etc.) exigiendo en cada caso los documentos que respalden cada movimiento de acuerdo a las normas internas vigentes.

3.3. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

a. Dada la naturaleza del servicio materia de la presente convocatoria (Seguridad y Vigilancia) todos los controles son de entera responsabilidad del contratista, con la finalidad de prevenir, neutralizar y disminuir los riesgos de seguridad en las instalaciones de la Coopac. San Cristóbal.
b. En ese sentido, se indica que respecto a los siniestros que se pudieran presentar dentro de las instalaciones de la Coopac. San Cristóbal, el contratista será responsable si previa denuncia e investigación policial, se determina que el hecho se produjo por acción directa, complicidad, negligencia, descuido o deficiencia en el servicio.
c. De darse el caso, que de las investigaciones correspondientes se establezca que no se produjo deficiencia en el servicio y que la pérdida o sustracción se produjo porque el personal de la Cooperativa a cargo de los bienes perdidos o sustraídos, contravinieron las Normas de Seguridad establecidas para el cuidado de los mismos, no se establecerá responsabilidad sobre el contratista. En todo caso, de establecerse responsabilidad en ambas partes, la responsabilidad pecuniaria será impuesta en forma solidaria, toda vez que los controles de acceso están a cargo del contratista.
d. En caso de pérdida, robo, deterioro o sustracción de los bienes patrimoniales de la Cooperativa San Cristóbal o de terceros que ocurran durante la vigencia del servicio, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en los presentes términos de referencia del servicio por parte del Contratista o por el actuar de su personal, sin la diligencia ordinaria requerida, éste tiene la obligación de reponer dichos bienes, los cuales deberán ser de características, marca y modelo, igual o superior al siniestrado, previa investigación iniciada de acuerdo a las normas internas de la Coopac. San Cristóbal, sin perjuicio de la denuncia policial que la Cooperativa pueda plantear. La determinación de la responsabilidad se hará según el siguiente procedimiento:

d.1. Conocido el hecho doloso, se hará una revisión de los videos de seguridad monitoreados desde el Centro de Operaciones de la Oficina de Tecnología de la Información y seguridad de la Coopac. San Cristóbal.

d.2. Si los videos evidencian la responsabilidad del Contratista, esto será suficiente para que éste resarce los daños causados.

d.3. De no ser posible, luego de la revisión de los videos, determinar si hubo negligencia, descuido o deficiencia en el servicio de parte del Contratista, la CACSCH presentará la denuncia policial correspondiente para que este determine si hubo o no responsabilidad del Contratista.

e. Independientemente de lo indicado en el numeral precedente, la Coopac. San Cristóbal podrá tomar las acciones legales que correspondan.

f. El plazo para la reposición del bien será de 20 días calendario como máximo. Previa determinación de la Autoridad Competente.

g. De los pagos al personal destacado: El contratista responderá en forma directa y oportuna por el pago de las remuneraciones de su personal, gratificaciones, así como de sus beneficios sociales (Seguro Social, AFP, ONP, CTS, etc.) pólizas de seguros y del cumplimiento de sus obligaciones legales. El referido personal no tendrá relación laboral alguna con la CACSCH.

   El pago al agente de seguridad que realiza su servicio en la Cooperativa, deberá efectuarse cada mes y se adjuntará la Boleta de Pago por el mes que corresponde. Asimismo, deberá abonar los pagos correspondientes a las gratificaciones y vacaciones en el mes correspondiente, así como la liquidación en caso un trabajador renuncie o sea retirado, la cual deberá pagarse a más tardar dentro de lo establecido por la ley laboral posteriores a su renuncia o retiro, debiendo presentar un informe a la COOPAC.

   El contratista deberá considerar en su planilla de remuneraciones a todos los trabajadores que presten el servicio contratado y abonará su remuneración en forma oportuna, precisándose que el pago a su personal deberá abrir para cada trabajador, bajo responsabilidad de ser aplicada las penalidades indicadas en el contrato establecido.

3.4. TAREAS ESPECIALES

a) El personal de la empresa de Vigilancia y Seguridad, efectuará labor de contrainteligencia (detección de posible reglaje y vigilancia por parte de elementos antisociales y/o delincuentes comunes) ante amenazas detectadas.

b) La empresa de Vigilancia y Seguridad elaborará y presentará a la oficina de Seguridad de la CACSCH, el Estudio de Seguridad de las instalaciones de la CACSCH (señaladas en CUADRO Nº 01). El Estudio debe ser presentado en un plazo de 60 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

c) La empresa de Vigilancia y Seguridad formulará apreciaciones y presentará Recomendaciones, cuando la situación lo requiera o cuando lo solicite la oficina de Seguridad de la CACSCH.

3.5. OTRAS ACTIVIDADES A CUMPLIR

a. Intervenciones en los casos de siniestros por fuego, sismos, inundaciones, etc.
b. Detección de artefactos explosivos o paquetes (bultos) sospechosos dentro de las instalaciones y los alrededores de las mismas, que podrían afectar las instalaciones y/o al personal que labora en ellas, así como socios y público en general.
c. Controles permanentes mediante rondas, después de la salida del personal de las oficinas, al término del horario laboral (verificación y previsión de situaciones inseguras: puertas abiertas y no aseguradas, bienes patrimoniales descuidados, escritorios abiertos, artefactos eléctricos prendidos o conectados, luces prendidas, llaves de agua abiertos, fugas de agua, etc.).
d. Uso del arma de fuego ante actos delincuenciales, a fin de proteger vidas humanas y/o la propiedad institucional, contra ataques armados u otros casos, se hará en estricto cumplimiento de las normas legales y reglamentarias establecidas por la SUCAMEC; para cuyo efecto el agente de vigilancia que use arma debe contar con la respectiva licencia de arma de fuego y la licencia para portar arma, chaleco de protección antibalas(similar a la calidad de uso del personal de PNP), conocer dichas normas y estar debidamente entrenado en su uso reglamentario(El contratista deberá presentar su cronograma de prácticas de tiros y supervisado por un personal de la CACSCH), bajo responsabilidad absoluta del contratista.
e. Protección a los vehículos oficiales de la CAC. San Cristóbal, vehículos de funcionarios, personal que labora en la CACSCH y visitantes, contra daños materiales y/o robo de accesorios, dentro del local de la CACSCH.
f. Impedir el comercio ambulatorio dentro y fuera de la institución (zona perimetral, lugares de acceso y otras áreas externas donde se cumpla el servicio de vigilancia).
g. Impedir el ingreso de manifestantes que realicen huelgas y/o manifestaciones de carácter político o de cualquier otra índole, siempre que la exigencia obedezca a las posibilidades reales de acción del personal de vigilancia.

h. Otras acciones específicas vinculadas a la seguridad y/o protección de las personas y patrimonio de la Institución.

3.6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

3.6.1. La empresa deberá contar con la Resolución de autorización vigente, ampliación y renovación de funcionamiento como empresa de servicios de seguridad privada en la modalidad de vigilancia privada otorgada por la SUCAMEC del Ministerio del Interior, vigente a la fecha de la presentación de la propuesta y con ámbito en cada una de las agencias y oficinas de la CACSCH.

3.6.2 La CACSCH, Requiere contratar con empresas con amplia experiencia en el rubro de seguridad privada en aplicación a la Ley N° 28879 y su Reglamento. por lo tanto; requiere contratar con personas Jurídicas, que desde su creación se hayan dedicado Única y exclusivamente a brindar el servicio de Seguridad Privada, la misma que será acreditada con el reporte del SEACE., en convocatorias adjudicadas a la empresa postulante; con impresión actualizada a la fecha de presentación de propuestas.

3.6.3. La empresa deberá contar con una estructura técnica, administrativa y operativa adecuada, así como con un Centro de Instrucción, capacitación y formación de personal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15º del Reglamento de la Ley Nº 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada. Una vez adjudicada la Buena Pro; la cooperativa se reserva el derecho de verificar el requisito antes señalado.

3.6.4. El postor deberá de presentar Plan de contingencia y emergencia a implementarse para los casos previstos en el servicio de seguridad y vigilancia con procedimientos y acciones a aplicar., El postor deberá presentar flujogramas de planes de emergencia elaborados y dirigidos a las necesidades propias de la CACSCH., en lo referente a:

- Plan de operaciones en caso de sismo y/o derrumbes
- Plan de operaciones en caso de incendios
- Plan de operaciones en caso de toma de locales
- Plan de operaciones en caso de atentados con bombas y explosivos.
- Plan de operaciones en caso de disturbios dentro del local.
- Plan de operaciones en caso de asalto y robo
- Plan de operaciones en caso de hurto sistematizado y simple

- Plan de operaciones en caso de emergencia bioquímica (evacuación)

Dentro de sus planes la empresa postulante deberá de ofrecer brindar el servicio con armas (revolver calibre 38 mm) que cuenten con una antigüedad mínima no mayor a 05 años de antigüedad a la fecha de presentación de propuestas. Acreditado con copia legalizada de la tarjeta de propiedad, copia legalizada de la factura y/o minuta de compra y venta.

3.6.5. La Empresa deberá presentar la resolución y registro de autorización de contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas de Intermediación Laboral, emitido por el Ministerio de Trabajo y promoción del Empleo, vigente autorizando a operar en todas las agencias y oficinas de la cooperativa, donde se demuestre que estar autorizado única y exclusivamente para las actividades de seguridad privada.

3.6.6. El personal (supervisor y vigilantes,) asignado por el contratista, para brindar el servicio de vigilancia, deberá reunir obligatoriamente los siguientes requisitos mínimos:

3.6.6.1 SUPERVISOR

- Ser peruano de nacimiento y mayor de edad.
- Contar con documento nacional de identidad (D.N.I.).
- Constancias y/o Certificado de trabajo que acrediten experiencia en la supervisión del servicio de vigilancia), como mínimo 5 años. Consecutivos y vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
- Presentar copias vigentes del Carnet SUCAMEC.
- Certificado de antecedentes policiales, judiciales, y penales.

3.6.6.2 PERSONAL AGENTES – VIGILANTES

- Ser peruano de nacimiento.
- Ser mayor de edad.
- Secundaria completa, Como mínimo, acreditada con el certificado correspondiente.
- Contar con su documento nacional de identidad (D.N.I.).
- Experiencia Acreditada con copia de constancia y/o certificado del personal propuesto de haber realizado estudios de primeros auxilios, defensa personal, prevención y extinción de incendios, manejos de extintores, evacuación de personas en caso de emergencia, normas y

procedimientos de seguridad expedidos por un centro especializado de formación y capacitación en seguridad privada, autorizado por la SUCAMEC y/o el Ministerio de Educación.

- Declaración Jurada de no tener antecedentes policiales, judiciales, ni penales.
- Presentar copias vigentes del carnet SUCAMEC y Licencia para portar arma en la SUCAMEC.
- Experiencia acreditada en el servicio de vigilancia (copias de los certificados y copia de contrato presentado al Ministerio de Trabajo), que acrediten experiencia en el servicio de vigilancia. Como mínimo 01 año.

3.7. PERSONAL Y EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO

3.7.1. El personal, armamento y equipo de seguridad asignados para cubrir el servicio en las instalaciones de la CACSCH San Cristóbal de Huamanga, serán permanentes, incluso el personal de reserva de agentes de seguridad, quienes permanecerán en los respectivos locales de la Cooperativa donde apoyarán al servicio. Todo cambio deberá ser previamente autorizado por la Jefatura de Seguridad de la CACSCH.

3.7.2. La empresa que obtenga la Buena Pro deberá dotar a su personal de uniformes nuevos, tanto de invierno, como de verano en la cantidad y calidad que permitan a los agentes estar siempre en óptimas condiciones de presentación y limpieza (en caso de incumplimiento se aplicará las penalidades). Los uniformes deberán adecuarse al clima de la localidad donde será prestado el servicio.

3.7.3. La Cooperativa san Cristóbal de Huamanga, asignará un lugar adecuado para que el personal lo use como vestuario. El personal que preste el servicio de Agentes de Seguridad, desarrollarán sus actividades correctamente uniformados, el que deberá estar confeccionado a la medida y con material de calidad; para lo cual el contratista proporcionará al personal destacado dos (02) uniformes al año.

3.7.4. Los uniformes que la empresa de seguridad dote a su personal serán nuevos y sin costo alguno para éstos (incluirán calzado, cinto, tahalí, vara y silbato; chompa, capotín y poncho de jebe en invierno, además chaleco antibalas para los que portan armas), con la calidad establecida anteriormente.

3.7.5. La calidad de los uniformes será verificada por la oficina de Seguridad de la CACSCH.

3.7.6. La empresa de vigilancia y seguridad particular, en cuanto al uso de los uniformes de los agentes de seguridad (varones), dará cumplimiento a las normas establecidas para el Servicio de Vigilancia Privada, reguladas por el Ministerio del Interior y la Directiva en vigencia de la SUCAMEC.

3.7.7. En un plazo de 10 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el Contrato el Contratista presentará, adicionalmente todos los legajos de los Agentes de seguridad adicionales para ser evaluados y aprobados por la oficina de Seguridad de la CACSCH.

3.7.8. Cuando el reemplazo de cualquier agente sea requerido, el Contratista en un plazo de dos (02) horas hará efectivo dicho cambio, bajo aplicación de penalidad.

3.7.9. La empresa garantizará que el total de agentes de seguridad destacados a la CAC. San Cristóbal de Huamanga para el servicio de vigilancia, así como los supervisores, no cuenten con antecedentes policiales y penales, ni hayan sido dados de baja de las FFAA ó PNP por indisciplina, ineptitud o falta grave, cuando corresponda y no registrar antecedentes negativos en la Central de Riesgos.

3.7.10. Con relación al armamento y equipo:

a. El armamento y equipo asignado al servicio deberá encontrarse operativo y con licencia vigente.
b. El contratista pondrá a disposición exclusiva de la Entidad, el armamento y equipo necesario y adecuado para ejecutar el servicio, los cuales no serán retirados del local donde se prestan los servicios sino hasta culminar el contrato, bajo responsabilidad de los supervisores.
c. El armamento que empleará el personal de vigilancia será revólveres de calibre 38 marca de garantía, según corresponda.
d. La dotación mínima para cada revólver será de doce (12) cartuchos por arma (06) Cartuchos en el arma y 6 cartuchos de reserva.
e. Se debe realizar una visita periódica (cada dos meses) de inspección y mantenimiento de armamento, a través de un técnico o especialista armero, para lo cual deberán informar previamente a la oficina de Seguridad de la CACSCH cuando se realice dicho servicio.
f. La munición debe ser renovada cada año.
g. En forma general el contratista, bajo su responsabilidad y sin costo para el personal designado para cubrir el presente servicio de seguridad y vigilancia, dotará

de los carnés SUCAMEC (vigencia y renovación) correspondientes, licencia de posesión y uso de arma (vigencia y renovación), de acuerdo a las normas vigentes.

h. Las armas solicitadas deberán contar con la respectiva Licencia de Portar Armas, la misma que deberá estar vigente y que es otorgada por la SUCAMEC al personal de seguridad y vigilancia.
i. Los agentes de vigilancia que porten armas deberán obligatoriamente usar el chaleco antibalas, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Seguridad Privada.
j. Los equipos de comunicación (Celulares modernos) deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento y adecuado al tipo de equipos que utiliza la CACSCH, los mismos que contarán con un (01) cargador.
k. El mantenimiento de los equipos se efectuará de acuerdo a las especificaciones Técnicas de los mismos, estando los costos a cargo del contratista.
l. En el caso de las linternas de mano, pilas y material de escritorio, estos serán renovados cuando hayan cumplido su ciclo de vida útil, los mismos que son necesarios para el cumplimiento de sus funciones en cada puesto de vigilancia y cuyos costos serán de entera responsabilidad del contratista.

3.7.11. La empresa deberá instalar o proveer para su servicio adicionalmente:

a. Linternas recargables para cada puesto de vigilancia.
b. Cargador de baterías de acuerdo a sus necesidades.

Asimismo, el Contratista podrá instalar los equipos de seguridad que considere necesarios e importantes para el buen desempeño de sus labores, por su propio riesgo y previa autorización escrita de la oficina de Seguridad de la CACSCH.

3.8. DE LAS NECESIDADES Y TURNOS DE LOS PUESTOS DE VIGILANCIA

3.8.1. En las páginas siguientes, se muestra la cantidad mínima de personal masculino y femenino necesario para la cobertura de los puestos requeridos por la Entidad. La Entidad se reserva el derecho de reducir o aumentar la cantidad de puestos de acuerdo a las necesidades del servicio, conforme a lo establecido en la norma de la materia.

3.8.2. Para cubrir las necesidades del servicio de vigilancia, seguridad y resguardo, la empresa que obtenga la Buena Pro, destacará a la CAC. San Cristóbal de Huamanga al siguiente personal.

AGENTES DE SEGURIDAD

Cuadro N° 01: Agencias que requieren ser vigiladas.

AGENCIAS		DIRECCIÓN	NRO AVP	TURNO DÍA		TURNO NOCHE	
				SIN ARMA	CON ARMA	SIN ARMA	CON ARMA
Ayacucho	Ayacucho	Portal Unión N° 32-33	5	0	3	0	2
Ayacucho	Ayacucho	Jr. 28 de Julio N° 113-117	2	0	1	0	1
Ayacucho	Huanta	Jr. Córdova N° 180	2	0	2	0	0
Ica	Ica	Av. San Martin N° 170	2	0	2	0	0
Ayacucho	San Francisco	Av. 28 de Julio N° 081	2	0	2	0	0
Chincha	Chincha	Av. Luis Gálvez Chipoco N° 221	2	0	2	0	0
Cusco	Pichari	Av. A.A. Cáceres (Plaza Principal)	2	0	2	0	0
Ayacucho	Pampa cangallo	Av. Túpac Amaru s/n 2da cuadra	1	0	1	0	0
Cusco	Cusco	Av. Los Incas N° 868-Wanchac Cusco	1	0	1	0	0
Ayacucho	Puquio	Jr. Arica N° 153 Plaza de armas	1	0	1	0	0
Ayacucho	Jesús de nazareno	Jr. Roma	2	0	2	0	0
Ayacucho	San Juan Bautista	Av. Cusco 202	2	0	2	0	0
Lima	Jesús María	Av. Arenales N° 790	3	0	2	0	1
Andahuaylas	Andahuaylas	Av. Perú N° 304 – Andahuaylas	1	0	1	0	0
Abancay	Apurímac	Calle Barcenas – Apurímac	1	0	1	0	0
Huancayo	El Tambo	Calle real N° 976-El Tambo-Huancayo	1	0	1	0	0
Huancavelica	Acobamba	Jr. 02 de Mayo – Acobamba	1	0	1	0	0
Ayacucho	Huanca sancos	Jr. Los ayllus s/n-Huanca Sancos	1	0	1	0	0
Ayacucho	Centro Medico	Jr 02 de mayo	1	0	1	0	0
Ayacucho	Logística	Jr 02 de Mayo	1	0	0	0	1
			34				

CAPÍTULO V

CRITERIOS DE EVALUACIÓN (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Consejo de Administración que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

I. FACTORES DE EVALUACIÓN UTILIZADOS:

FACTORES DE EVALUACIÓN	**PUNTAJE**
A. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD Criterio Se evaluará la experiencia del postor en la actividad objeto del proceso (servicios de vigilancia). Para ello se tendrá en cuenta lo siguiente: acreditar experiencia en los últimos cinco (05) años a la fecha de presentación de propuestas, con un máximo de 10 clientes. Solo se considerará servicios de vigilancia privada. **Acreditación** Copia de los contratos con su respectiva conformidad de culminación, o a través de facturas canceladas con sus respectivos movimientos de ingreso bancario que sustente la cancelación del mismo e ingreso a las cuentas del postor. Los comprobantes de pago deberán demostrar que se tratan de un mismo cliente, incluir lista según Anexo 04	Monto mayor a S/. 2 veces el valor referencial. **60 puntos** Monto mayor a 1.5 del valor referencial **40 puntos** 1 vez el valor referencial **20 puntos**
FACTORES DE EVALUACIÓN	**PUNTAJE**
B. MEJORAS EN EL SERVICIO Mejora 1: Asignación adicional de 01 agente por 02 días al mes para los días de concurrencia masiva en Sede Principal. Mejora 2: Asignación adicional de 01 agente por 01 día al mes para los días de concurrencia masiva en la sede Principal. **Acreditación:** Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.	**20 puntos** **10 puntos**
FACTORES DE EVALUACIÓN	**PUNTAJE**
C. PERSONAL DE AGENTES **Criterio** Se evaluará en función al tiempo consecutivo de experiencia adicional en la actividad que tiene el personal propuesto en	Más de 80 trabajadores registrados **20 puntos**

servicios de seguridad y vigilancia, al momento de la presentación de la propuesta; se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los servicios como agente de seguridad. **<u>Acreditación:</u>** Mediante la consulta RUC SUNAT, correspondiente a la información declarado por el contribuyente de la planilla electrónica PLAME ante la SUNAT, la cantidad de trabajadores debe ser más de 80 en los últimos 12 meses presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados. En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio, de ser el caso.	Más de 50 a y hasta 80 trabajadores **10 puntos**
Puntaje total	**100 puntos**

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA POR SERVICIOS N° 002-2021-CACSCH
Presente. –

Estimados Señores:

El que se suscribe, (.....), postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],

DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

<table>
<tr><td colspan="4"></td></tr>
<tr><td colspan="4">Nombres o Razón Social:</td></tr>
<tr><td colspan="4"></td></tr>
<tr><td colspan="4">Domicilio Legal:</td></tr>
<tr><td colspan="4">Teléfono:</td></tr>
<tr><td>RUC:</td><td></td><td></td><td>Fax:</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Licencia municipal de expedido por la municipalidad</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA:

.....

Firma, nombres y apellidos del postor o

Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA NO TENER ANTECEDENTES DE INCUMPLIMIENTOS

Señores

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

CONVOCATORIA POR SERVICIOS N°002-2021-CACSCH

Presente. -

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

1. No tener antecedentes de sanciones en la OSCE, como empresa jurídica y representante legal
2. Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
3. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
4. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA:

.....

Firma, nombres y apellidos del postor o

Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CACSCH
Presente. –

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL INSTITUCIONAL en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA:

……
Firma, nombres y apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 4

EXPERIENCIA DEL POSTOR (solo para servicios en general)

Señores

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA POR SERVICIOS N°002 -2021-CACSCH

Presente.-

MEDIANTE EL PRESENTE, EL SUSCRITO DETALLA LO SIGUIENTE COMO EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO/O/S COMPROBANTE DE PAGO	FECHA 2	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1								
2								
3								
4								
TOTAL								

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA:

.....

Firma, nombres y apellidos del postor o

Representante legal, según corresponde

ANEXO N° 5

RELACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO COMO AGENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

CONVOCATORIA POR SERVICIOS N°002 -2021-CACSCH

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	NACIONALIDAD	DNI	GRADO DE INSTRUCCIÓN	EDAD	AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL SERVICIO	N° CARNE DE IDENTIFICACIÓN, SUCAMEC/FECHA DE CADUCIDAD	N° LICENCIA PARA USO DE ARMA, SUCAMEC /FECHA DE CADUCIDAD

En relación al personal propuesto, declaro lo siguientes:

- No cuenta con antecedentes policiales ni judiciales, ni antecedentes penales, ni haber sido separado de las fuerzas armadas o la Policía Nacional de por medida disciplinaria.
- Cumple con los requisitos previstos en el correspondiente Reglamento Interno de la Empresa.

.....

Firma, nombres y apellidos del postor o

Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA DE CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD

Señores:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – CACSCH

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CACSCH

Presente. -

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del representante legal), identificado con DNI N°....., domiciliado en....., Representante Legal de la empresa.....; que se presenta como postor para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CACSCH.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- No tener vínculos de consanguinidad hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los Directivos, delegados, trabajadores, funcionarios y colaboradores de la CACSCH.

Ayacucho,

.....

Firma, nombres y apellidos del postor o

Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 07

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – CACSCH

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CACSCH

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONVOCATORIA POR SERVICIOS N°002 -2021-CACSCH**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio.

a) Integrantes del consorcio

1. NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO

2. NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL, CONSORCIADO DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO	[%]
2	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL, CONSORCIADO DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO	[%]

Ayacucho,

.....	.....
Consorciado	**Consorciado**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

ANEXO N° 08

PROFORMA DE CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

Conste por el presente documento, el Contrato de Servicios de vigilancia y seguridad, que celebran de una parte, la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA,** con **RUC N° 20129175597,** con domicilio en el **PORTAL UNION N° 32-33,** Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga y Departamento de Ayacucho, debidamente representado por su Gerente General , xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**,** con **DNI N° xxxxxxx,** a quien en lo sucesivo se le denominara **"LA COOPERATIVA",** y de la otra parte Empresa de Seguridad y Vigilancia **XXXXXXXXXX** con **R.U.C. N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con domicilio legal en XXXXXXXXXXXXXXXXXX, debidamente representado por XXXXXXXXXXXXXX, identificado con **DNI N° XXXXXXXXXXXXX**, quien actuará de acuerdo a los poderes conferidos por la Empresa, inscritos en el Registro de Personas Jurídicas de la Sede XXXXXXXXXX, a quien para los efectos de este contrato se le denominará "**LA ENTIDAD"**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA I – ANTECEDENTES

LA COOPERATIVA es una empresa dedicada a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

LA COOPERATIVA requiere contratar la prestación de una empresa de servicios Complementarios que destaque personal con el fin de Contribuir en forma Efectiva a resguardar su patrimonio y la integridad física de sus funcionarios y de todo su personal, así como de terceros que por razones de su fnción o cargo visiten las instalaciones de **LA COOPERATIVA**.

LA ENTIDAD es una persona jurídica de derecho privado que presta servicios complementarios según el Art. 11 de la ley 27626, Nueva Ley de Intermediación Laboral, brindando Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada autorizada con RG N° XXXXXXXXXX de fecha XXXXXXX, emitida por la SUCAMEC, además de ello teniendo la infraestructura, equipos técnicos, medios y personal debidamente entrenado para prestar los servicios que brinda.

CLAUSULA II – OBJETO DEL CONTRATO

2.1. Es objeto del presente contrato formalizar la prestación del servicio de seguridad y vigilancia de un puesto de 24 horas, y garantizar el cumplimiento de obligaciones de las partes.

2.2. En virtud del presente contrato **LA ENTIDAD** se obliga a prestar a favor de **LA COOPERATIVA**, Servicio Complementario de Seguridad y Vigilancia para proteger la vida de los funcionarios y trabajadores de **LA COOPERATIVA**, o de cualquier tercero que se encuentra en sus instalaciones; así como proteger las instalaciones bienes y brindar seguridad integral a **LA COOPERATIVA.**

2.3 **LA ENTIDAD** se obliga a contratar, administrar y controlar por su cuenta, costo y riesgo del personal de Vigilancia y otros que por su labor ingresen o presenten servicio a **LA COOPERATIVA**.

CLAUSULA III – DEL LOCADOR Y LA NATURALEZA DEL SERVICIO

3.1. **"LA ENTIDAD"** es una persona jurídica de Servicios Especiales Complementarios, debidamente constituida y autorizada de acuerdo a Ley, con Registro Nacional de Empresas y entidades que brindan Servicios de Intermediación Laboral mediante RD N° XXXXXXXXXXXX de Fecha XXXXXXXXXXXX, otorgado conforme a la Ley Nº 27626, Ley que regula la actividad de las Empresas Especiales de Servicios y Cooperativas de Trabajadores y del Decreto Supremo Nº 003-2002-TR; que presta servicios de Vigilancia y Seguridad Privada a las entidades, mediante intermediación laboral; contando para ello con la respectiva autorización otorgada por la SUCAMEC mediante Resolución Gerencial N° XXXXXXXXXXXXXX de fecha XXXXXXXXXX, se compromete a prestar el servicio de vigilancia en forma óptima, durante el período de contratación, no pudiendo transferir parcial ni totalmente la prestación, teniendo la responsabilidad total sobre la ejecución del contrato.

CLAUSULA IV – OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

4.1 "**LA ENTIDAD"**, se compromete a prestar el servicio de vigilancia en forma óptima, durante el período de contratación, no pudiendo transferir parcial ni totalmente la prestación, teniendo la responsabilidad total sobre la ejecución del contrato.

4.2 Las características de sus propuestas no pueden ser alteradas, modificadas, ni sustituidas al ejecutarse el contrato.

4.3 **"LA ENTIDAD"**, subsanará las deficiencias observadas por "**LA COOPERATIVA"**, en plazo perentorio de XXXXXX días útiles, en caso contrario "**LA COOPERATIVA"** se reserva el derecho a resolver el contrato, previo aviso mediante carta notarial.

Además, son obligaciones de **LA ENTIDAD:**

1. Llevar en control permanente del servicio prestado, mediante visitas, rondas de supervisión inopinadas durante las 24 horas, de lunes a domingo, así como comunicaciones telefónicas diarias.
2. Ejecutar rondas inopinadas y en todo el perímetro de las instalaciones y locales de **LA COOPERATIVA.**
3. Llevar el control de acceso a los locales, así como velar por la seguridad y protección del patrimonio de **LA COOPERATIVA**.
4. Ejecutar las órdenes impartidas y otras disposiciones internas dadas por **LA COOPERATIVA**.
5. Informar a la brevedad a **LA COOPERATIVA** de cualquier novedad, acción ocurrencia y/o noticia que se presente durante la prestación del Servicio materia de este contrato.
6. Realizar inspecciones inopinadas de todas las áreas internas y externas, para evitar y/o prevenir robos o cualquier acto delictuoso y/o doloso.
7. Reunirse como mínimo una vez al mes con **LA COOPERATIVA** para coordinar mejoras del servicio.
8. Apoyar en los diferentes eventos o ampliaciones de los locales XXXXXXXX, que solicite **LA COOPERATIVA**.

9. Entregar a **LA COOPERATIVA** las boletas de pago mensual debidamente firmadas por los agentes de seguridad y canceladas por **LA ENTIDAD,** dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a **LA COOPERATIVA**.
10. Asumir la responsabilidad de cualquier reclamo de su personal ante los fueros laborales, civiles, policiales y penales.
11. Asumir directa e íntegramente el costo de todos los posibles daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal a su cargo, durante la ejecución del presente contrato por acciones que se deriven de accidentes, atentados etc., salvo hechos generados por la naturaleza.
12. Sustituir dentro de las XXXXXXXX horas al personal que a consideración de **LA COOPERATIVA** estime conveniente.
13. Asumir íntegramente la responsabilidad por la conducta moral de su personal dentro y fuera del servicio y responderá ante las autoridades competentes en caso de cualquier querella criminal al respecto.
14. Asumir el pago a su personal las remuneraciones, vacaciones, gratificaciones, CTS determinado por el Régimen Laboral de la Actividad Privada Régimen MYPE y el Reglamento de Vigilancia Privada según D.S 005-94-IN.
15. **LA COOPERATIVA** podrá solicitar documentación concerniente a la prestación del servicio, a los trabajadores y a las licencias pertinentes al presente contrato, donde **LA ENTIDAD** se obliga a satisfacer estos requerimientos en un plazo de 2 (dos) días hábiles como máximo.

"LA ENTIDAD" declara bajo juramento que se compromete a cumplir con sus obligaciones derivadas el contrato, bajo sanción y pago de penalidades.

CLAUSULA V – DETALLE DEL SERVICIO

5.1 **CANTIDAD DE PUESTOS DE VIGILANCIA**

5.1.1 34 puestos de acuerdo al siguiente cuadro:

AGENCIAS		DIRECCIÓN	NRO AVP	TURNO DÍA		TURNO NOCHE	
				SIN ARMA	CON ARMA	SIN ARMA	CON ARMA
Ayacucho	Ayacucho	Portal Unión N° 32-33	5	0	3	0	2
Ayacucho	Ayacucho	Jr. 28 de Julio N° 113-117	2	0	1	0	1
Ayacucho	Huanta	Jr. Córdova N° 180	2	0	2	0	0
Ica	Ica	Av. San Martin N° 170	2	0	2	0	0
Ayacucho	San Francisco	Av. 28 de Julio N° 081	2	0	2	0	0
Chincha	Chincha	Av. Luis Gálvez Chipoco N° 221	2	0	2	0	0
Cusco	Pichari	Av. A.A. Cáceres (Plaza Principal)	2	0	2	0	0

Ayacucho	Pampa cangallo	Av. Túpac Amaru s/n 2da cuadra	1	0	1	0	0
Cusco	Cusco	Av. Los Incas N° 868-Wanchac Cusco	1	0	1	0	0
Ayacucho	Puquio	Jr. Arica N° 153 Plaza de armas	1	0	1	0	0
Ayacucho	Jesús de nazareno	Jr. Roma	2	0	2	0	0
Ayacucho	San Juan Bautista	Av. Cusco 202	2	0	2	0	0
Lima	Jesús María	Av. Arenales N° 790	3	0	2	0	1
Andahuaylas	Andahuaylas	Av. Perú N° 304 – Andahuaylas	1	0	1	0	0
Abancay	Apurímac	Calle Barcenas – Apurímac	1	0	1	0	0
Huancayo	El Tambo	Calle real N° 976-El Tambo-Huancayo	1	0	1	0	0
Huancavelica	Acobamba	Jr. 02 de Mayo – Acobamba	1	0	1	0	0
Ayacucho	Huanca sancos	Jr. Los ayllus s/n-Huanca Sancos	1	0	1	0	0
Ayacucho	Centro Medico	Jr 02 de mayo	1	0	1	0	0
Ayacucho	Logística	Jr 02 de Mayo	1	0	0	0	1
			34				

5.2. **LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Oficina principal y agenciasxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

5.3 **ESPECIFICACIONES VARIAS**

La prestación del servicio será de lunes a domingo, desde el XXXXXXXXX0 2021 hasta el XXXXXXXXXXXXXXX 2023.

a) **LA ENTIDAD** se responsabiliza por la integridad del personal que preste el servicio.
b) Los agentes cumplirán sus labores debidamente uniformados.
c) Los agentes que presten el servicio, deberán portar armas de fuego de propiedad del postor, contando con la debida autorización para su uso.
d) Queda terminantemente prohibido que los agentes del proveedor realicen maniobras y mantenimiento del arma de fuego a su cargo, dentro de las instalaciones de **"LA COOPERATIVA"**, quien no se responsabiliza por accidentes o pérdida de vida, ocasionados por dicha negligencia.
e) Se deja constancia que el arma de fuego es de propiedad de **LA ENTIDAD**, siendo su responsabilidad el mantenimiento y conservación.
f) **"LA ENTIDAD"** contratará pólizas de seguros para sus agentes como el Seguro contra todo riesgo (SCTR) Salud y pensión; Póliza de deshonestidad y Póliza de Responsabilidad Civil.

g) **"LA ENTIDAD"** asignará 01 teléfono móvil al agente de seguridad, que será para fines de coordinación y/o reporte de ocurrencias.

h) **"LA COOPERATIVA"** no mantiene ningún vínculo laboral con los agentes que presten el servicio, estando éstos a cargo únicamente de **LA ENTIDAD**.

CLAUSULA VI – DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO DEL PERSONAL DESTACADO

6.1. El personal destacado por "**LA ENTIDAD"** es contratado por éste bajo el régimen laboral de la actividad privada comprendido dentro de los alcances del D.S. Nº 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728 aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y en amparo Ley N° 28015 Ley de Promoción y Formación de la Micro y Pequeña Empresa y su reglamento aprobado por D.S. N° 009-2003-TR, D.L. N° 1086 y su reglamento aprobado por D.L. N° 008-2008-TR, D.L. N° 007-2008-TR TUO de la Ley, el mismo que tiene como finalidad la de prestar servicio de vigilancia privada a las instalaciones y bienes de **"LA COOPERATIVA".**

6.2. De conformidad con el artículo 26.2 de la Ley Nº 27626 y artículo 13° del D.S. Nº 003-2002-TR, los términos del contrato del personal destacado: la identificación de los agentes destacados, el cargo, la remuneración y el plazo del destaque se han determinado y forman parte integrante del presente contrato.

Los términos mínimos de los contratos de trabajo celebrados por **LA ENTIDAD** con los trabajadores destacados son:

- La labor será de seguridad, vigilancia en las instalaciones de **LA COOPERATIVA**.
- Se establece la remuneración mensual por jornada de ocho (08) Horas de trabajo y horas extras de acuerdo a la Ley y los porcentajes establecidos en la legislación laboral vigente de ser el caso.
- Los trabajadores destacados gozan de todos los derechos y beneficios de los trabajadores sujetos al régimen de la actividad privada y se estará a las disposiciones laborales contenidos en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728 aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y en amparo Ley N° 28015 Ley de Promoción y Formación de la Micro y Pequeña Empresa y su reglamento aprobado por D.S. N° 009-2003-TR, D.L. N° 1086 y su reglamento aprobado por D.L. N° 008-2008-TR, D.L. N° 007-2008-TR TUO de la Ley.

Los trabajadores que se destacan son los siguientes:

N°	**Nombres y Apellidos**	**Cargo**	**Remuneración**	**Periodo de destaque**
1	XXXXXXXXXXXXXX	AVP Titular		
2	XXXXXXXXXXXXXX	AVP Titular		
3	XXXXXXXXXXXXX	Descansero		

Nota: El AVP Descansero Cubrirá cualquier salvedad en el servicio como faltas, tardanzas, permisos, enfermedades, vacaciones, etc que perjudiquen el servicio; además de los días de descanso que corresponde a cada trabajador Titular.

(*) La remuneración del personal AVP Descancero será proporcional a los días trabajados en función al horario de labor el valor reflejado es referencial.

CLAUSULA VII – COSTO Y FORMA DE PAGO

7.1. El costo total del servicio es de **S/. xxxxxxx (xxxxxxxxx soles)** incluyendo impuestos de ley, suma que cubre el valor del total del servicio de los materiales, implementos, uso de equipos, pago de sueldos o salarios, vacaciones, gratificaciones, compensación por tiempo de servicios, cargas sociales, dominical, seguros y otros conceptos de gasto que incurra "**LA ENTIDAD"** para la prestación del servicio.

7.2 El pago se efectuará en 24 pagos de forma mensual por la suma **S/. xxxxxxxx (xxxxxxxxxxxxxxx)** por el servicio prestado y contra presentación de factura correspondiente.

7.3 El costo de los servicios será reajustado solo cada vez que el gobierno central otorgue incremento de remuneraciones a los trabajadores de la actividad privada, o modifique el Ingreso Mínimo Legal, en cuyo caso el reajuste se realizará solamente sobre las remuneraciones, beneficios, contribuciones y cargas sociales, de acuerdo con la estructura de costos.

7.4 Cualquier impuesto creado o por crearse que afecte al presente contrato será por cuenta de la parte que la ley dispone específicamente le corresponda pagar.

CLAUSULA VIII - PLAZO DEL EJECUCION DEL SERVICIO

El presente Contrato tiene vigencia desde el día xxxxxxxxx 2021 hasta el xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx2023 por un periodo de 24 meses, pudiendo ser renovado previo acuerdo entre las partes.

CLAUSULA IX – INDEMNIDAD

LA ENTIDAD mantendrá indemne a **LA COOPERATIVA**. En ese sentido, las partes convienen que, de efectuarse contra **LA COOPERATIVA** reclamaciones por parte de los trabajadores destacados por **LA ENTIDAD** y/o sus beneficiarios ante cualquier institución o autoridad, sea esta administrativa o judicial, como consecuencia de lo establecido en el presente contrato, será **LA COOPERATIVA** quien responda por dichas reclamaciones ante las autoridades o instituciones donde se pretendan dichas acciones, en virtud de la relación laboral existente entre el personal destacado y **LA COOPERATIVA**.

CLAUSULA X – CARTA FIANZA

Las partes convienen que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas por Ley, **LA ENTIDAD** otorgará una Fianza a favor de **LA COOPERATIVA**, por concepto de garantía de derechos laborales de los trabajadores destacados a la prestación del servicio. LA ENTIDAD deberá remitir la carta fianza en original dentro de los 07 días calendarios de otorgada la buena pro.

CLAUSULA XI – CONFIDENCIALIDAD

Los trabajadores destacados por **LA ENTIDAD,** se deben comprometer a no divulgar la información reservada o confidencial a la que pudieran tener acceso por razón de sus funciones o sobre las cuales tengan conocimiento en **LA COOPERATIVA**, incluyendo los métodos, sistemas o procedimientos de trabajo, información sobre datos, cuadros estadísticos, etc., de **LA COOPERATIVA**, debiendo guardar absoluta reserva sobre los mismos.

Asimismo, **LA ENTIDAD** deberá tratar los detalles del presente Contrato de manera privada y confidencial, excepto si el grado de necesidad para ejecutar las obligaciones derivadas del mismo así lo requiere, pero siempre bajo los parámetros establecidos por las leyes aplicables. **LA ENTIDAD** no podrá publicar, permitir que sea publicado, o divulgar cualquier información sobre el desarrollo de esta orden de Servicio y temas conexos a la misma, sin autorización previa de **LA COOPERATIVA**.

CLAUSULA XII – CONDICIONES DE SEGURIDAD

LA COOPERATIVA, se compromete a su vez, a otorgar al personal destacado por **LA ENTIDAD**, las condiciones de seguridad e higiene adecuadas para sus labores, a fin de preservarles de cualquier daño o enfermedad ocupacional como producto del ejercicio de sus funciones dentro el área de trabajo asignada.

CLAUSULA XIII – NATURALEZA DEL CONTRATO Y LEY APLICABLE

13.1 El presente contrato es de naturaleza civil por lo que se encuentra sujeto a las disposiciones del Código Civil. Asimismo, se encuentra regulado por los alcances de la Ley 27626, Decreto Supremo 003-2002-TR y demás normas aplicables, por cuanto una de las partes es una empresa de intermediación laboral.

13.2 En todo lo no especificado en este contrato, son de aplicación las normas mencionadas en el punto anterior.

CLAUSULA XIV – NO CESIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

Queda claro que ninguna de las partes podrá ceder, transferir ni traspasar el presente contrato o alguna de sus obligaciones en favor de terceros, salvo autorización expresa y por escrito de la otra parte.

. **CLAUSULA XV – RESOLUCIÓN ANTICIPADA**

LA COOPERATIVA dará por terminada la presente orden bajo la ocurrencia de cualquiera de las siguientes causales:

a. Por vencimiento del plazo estipulado.
b. Por mutuo acuerdo entre las partes.
c. Insolvencia del **LA ENTIDAD** o solicitud de inicio de un proceso de insolvencia del **LA ENTIDAD** por iniciativa propia o de un tercero, incluyendo cualquier procedimiento concursal;
d. Fusión, escisión, transformación, disolución o liquidación societarias de **LA ENTIDAD**.

e. Traspaso del control o propiedad directa o indirecta de **LA ENTIDAD** a una empresa que tenga intereses comerciales en conflicto o en competencia con **LA COOPERATIVA**;
f. Por muerte o incapacidad del contratista que le impida desarrollar el objeto contractual, de ser el caso.
g. Si la calidad de los servicios prestados por **LA ENTIDAD** no es aceptable a juicio de **LA COOPERATIVA**.

No obstante, lo anterior, **LA ENTIDAD** podrá dar por terminada la presente orden en cualquier momento para lo cual, dará un aviso a **LA ENTIDAD** con siete (7) días calendario de antelación a la fecha en que desee hacer efectiva la terminación.

CLAUSULA XVI – INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

Previo a la suscripción del presente contrato, **LA ENTIDAD** deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores de **LA COOPERATIVA**, para lo cual deberá hacer llegar entre otros documentos el Registro Único de Contribuyentes – RUC y copia de la partida registral donde conste la inscripción de los poderes del representante de **LA ENTIDAD**.

CLAUSULA XVII – INHABILIDADES E IMPEDIMENTOS

Con la firma del presente documento por parte vuestra, se entenderá expresada la manifestación en el sentido de no encontrarse incurso en una de las situaciones en las cuales **LA COOPERATIVA** no pueda contratar con usted, de conformidad con lo previsto en el Estatuto de Contratación de **LA COOPERATIVA**.

CLAUSULA XVIII – SUPERVISIÓN

LA COOPERATIVA designará a un Supervisor interno, el mismo que será el encargado de centralizar y ejercer todas y cada una de las atribuciones de control e inspección por parte de **LA COOPERATIVA** para el presente contrato.

El supervisor del contrato deberá ejecutar sus labores de conformidad con lo previsto en el Manual de Supervisión de **LA ENTIDAD**.

CLAUSULA XIX - DOMICILIOS Y JURISDICCIÓN

Las partes declaran que sus domicilios son los que se encuentran consignados en la parte introductoria del presente documento, por lo que cualquier comunicación referida a la ejecución del presente contrato se tendrá por bien entregada en dicho domicilio.

Cualquier variación de domicilio de cualquiera de las partes deberá ser comunicada por escrito, bajo cargo o notarialmente con una anticipación de quince (15) días calendarios.

Cualquier desacuerdo con respecto a la validez aplicabilidad e interpretación de este contrato se somete a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Ayacucho, renunciando a cualquier fuero distinto que pudiera favorecerles.

Firmado por las partes en señal de conformidad, en la Ciudad de Ayacucho XXXXXXXXX, en tres ejemplares del mismo tenor, para constancia de las partes y para su presentación en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

LA COOPERATIVA **LA ENTIDAD**